INVITACION A PRESENTAR PROPUESTAS

FECHA: JULIO 24 DE 2026
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

CONVOCATORIA
La Institución Educativa Colegio Juan Cristóbal Martínez, se permite invitarlo a presentar propuesta para la suscripción de un contrato cuyo objeto contractual es el siguiente:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JUAN CRITOBAL MARTÍNEZ DEL MUNICIPIO DE GIRÓN-SANTANDER"

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO En desarrollo de lo pactado en el aparte anterior, a continuación, se describen las actividades a desarrollar:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JUAN CRITOBAL MARTÍNEZ DEL MUNICIPIO DE GIRÓN-SANTANDER"

Alcance del Objeto:
Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Ejercer la representación judicial de la institución educativa en las acciones de tutela, acciones de cumplimiento, acciones populares y demás procesos judiciales en que sea parte, con especial atención a los de términos perentorios, incluido el trámite de impugnaciones e incidentes de desacato y el seguimiento al cumplimiento de los fallos.
2. Proyectar las respuestas a los derechos de petición dirigidos a la institución y a los requerimientos de las autoridades judiciales y administrativas relacionados con los estudiantes o con la institución, tales como juzgados, Fiscalía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, comisarías de familia y Policía de Infancia y Adolescencia, dentro de los términos legales.
3. Proyectar las resoluciones de los procesos disciplinarios de los estudiantes en segunda instancia que por competencia conozca la rectoría, garantizando el debido proceso conforme a la Ley 1620 de 2013 y el manual de convivencia estudiantil.
4. Apoyar a los docentes y directivos docentes de manera jurídica en el proceso de actualización y ajuste del manual de convivencia de la institución conforme a la Ley 1620 de 2013, al Decreto 1965 de 2013 y a la jurisprudencia constitucional aplicable.
5. Proyectar los actos administrativos del rector para resolver las reclamaciones de los estudiantes y acudientes en materia de evaluación y promoción, conforme al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
6. Proyectar y actualizar los reglamentos de los órganos del gobierno escolar y demás reglamentos internos y actos administrativos de carácter académico y disciplinario del rector, distintos de los relativos a la contratación.

7. Realizar jornadas de capacitación jurídica al equipo directivo y docente en debido proceso disciplinario, convivencia escolar y protección de datos personales, como entregables puntuales durante el plazo del contrato.
8. Las demás que sean asignadas por la institución a través del supervisor del contrato y guarden relación directa con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión como independiente de acuerdo a las normas legales vigentes, realizar oportunamente los pagos y adjuntar planilla para el trámite de la cuenta de cobro correspondiente.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio.
3. Aceptar la supervisión por parte de la Institución Educativa.
4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
7. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y realizar la respectiva actualización del certificado en caso de prórroga del plazo de ejecución. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante (Artículo 2 ordinal a) numeral 5)
8. Serán de propiedad de la Entidad Educativa, los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa.
9. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
10. Conservar, mantener y responder por la integridad de la información de las bases de datos y software que opere la I.E.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Institución Educativa Colegio Juan Cristóbal Martínez de Girón – Santander, de igual forma para todos los efectos legales el Municipio de Girón Sera el Domicilio contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES: Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida (Sigep II)
- Acreditación de título de bachiller - Técnico – Tecnólogo – Profesional con su acta de grado. (dependiendo de la necesidad a contratar)
- Tarjeta Profesional (Si es el caso).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia del pago de Salud- Pensión cómo independiente o empleador, correspondiente al mes inmediatamente anterior. **(Art. 23 Ley 1150 de 2007, Art 50 ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003)**. En el evento que la persona en el mes inmediatamente anterior, no haya cotizado por estar desafiliado al sistema de salud, deberá realizar su afiliación y deberá allegar el certificado de afiliación de estado activo, expedido por la EPS correspondiente del mes actual en que se realizara el contrato.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la ProcuraduríaGeneral de la Nación). Inferior a 30 días **(Ley 190 de 1995)**.
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales (expedido por la Policía Nacional). Inferior a 30 días.
- Certificado de antecedentes Fiscales (expedido por la Contraloría General de la Republica) Inferior a 30 días.
- Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica)
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Propuesta Técnico-Económica del Contratista. Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA. (Cotización)
- Fotocopia de la libreta militar si es hombre menor de 50 años.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (expedido por la Policía Nacional) Inferior a 30 días.
- Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos contra menores de 18 años de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. Reglamentada por el Decreto 753 del 30/04/2019. El cual deberá consultar en el siguiente Link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080
- Certificado REDAM – Registro de Deudores de Alimentos Morosos.
- En cumplimiento del articulo 2.2.4.2.2.18 Decreto 1072 de 2015, deberán solicitar a las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución los exámenes médicos ocupacionales y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes preocupacionales serán asumidos por el contratista.

  Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.
- Certificado de pensionado para quien lo amerite.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (01) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de CUATRO (4) MESES, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($15.932.286), Los recursos que respaldan la presente contratación a realizar corresponden a la disponibilidad presupuestal Nº 26-00019 de fecha 10 de julio de 2026, igualmente el presente servicio se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad bajo los códigos 80110000 80111500

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($15.932.286), Este valor contractual se pagará en CUATRO (04) PAGOS MENSUALES POR TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.983.071,50), para un total final de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($15.932.286). Una vez se suscriba el acta de inicio entre el CONTRATISTA y el supervisor de la siguiente forma:

Mediante la presentación de la factura o cuenta de cobro, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral, de conformidad, con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás documentos que exija el supervisor del contrato.

Valor que incluye los descuentos de ley, tazas, contribuciones y demás impuestos que se causen con la ejecución y legalización del presente contrato. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y el pago de los aranceles causados por la ejecución del contrato.

LOS DESCUENTOS A PRACTICAR SON LOS SIGUIENTE SEGÚN EL CASO:
ESTAMPILLA PROHOSPITALES 2%
ESTAMPILLA PROUIS 2%
ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales) Los Descuento de Orden Municipal a que haya lugar
OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR
Pro anciano, Reteica, pro cultura, Contribución celebración de contratos, Justicia familiar
Pro deporte y recreación en caso que aplique
RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR
Retención en Compras declarantes el 2.5% Retención
Retención en Compras no declarantes 3.5%
Retención por Servicios Declarantes 4%
Retención por Servicios No declarantes 6%
RETENCION DE IVA 15%

INDICE	EVENTO	PLAZO	LUGAR
1	INICIO DE PROCESO	22 DE JULIO DEL 2026	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa
2	CIERRE PARA RECIBIR PROPUESTAS	27 DE JULIO DEL 2026	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa
3	PLAZO PARA EVALUAR	27 DE JULIO DEL 2026	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa
4	TRASLADO DE EVALUCION DE PROPUESTAS (si las hay)	27 DE JULIO DEL 2026	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa
5	RESPUESTA A OBSERVACIONES (si las hay)	28 DE JULIO DEL 2026	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa
6	ADJUDICACION DEL CONTRATO	Se firma el contrato dentro de los días siguientes a la evaluación o a la respuesta a observaciones (si las hay) y se legalizara.	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa

"GARANTÍAS De conformidad con el inciso 5° del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que dispone: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía."

"LIQUIDACION. El contrato que se suscriba se liquidará de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el Municipio, conforme al Artículo 141° del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011)."

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA La propuesta tiene plazo de entregar hasta el día lunes 27 julio del 2026 hasta las 4:30 p.m y deberá entregarse en las instalaciones de la Institución Educativa Colegio Juan Cristóbal Martínez.

Cordialmente,

ERIK JOSE VERA MERCADO
Ordenador del gasto- Rector